



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021).
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Solicitud de levantamiento de medida Jorge Humberto Poveda.

Teniendo en cuenta que el informe secretarial obrante a folio 11, mediante el cual se comunica la imposibilidad de localizar el expediente contentivo del proceso ejecutivo sobre cosa ajena No. 1996-108099 formulado por Rafael Ortiz Barrera contra Jorge Humberto Poveda León, del que, dicho sea de paso, no se aportó ningún dato adicional que permitiera su ubicación, amén de la comunicación allegada por la Oficina de Archivo Central el pasado 23 de septiembre, se dispone:

1. Por haber transcurrido más de 5 años (desde el 28 de noviembre de 1996) a partir de la inscripción de la medida de embargo ordenada en este asunto, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1277570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, por Secretaría fíjese un aviso en el microsítio web dispuesto para el Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos conforme a lo previsto el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.
2. Vencido dicho plazo, se resolverá sobre el levantamiento de esa cautela.
3. Comuníquese la presente determinación al peticionario por la vía más expedita.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MAER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 128-

Hoy

El Secretario.

25 OCT 2021

HÉCTOR TORRES TORRES